



Resolución Ejecutiva Regional N° 816 -2024-GORE-ICA/GR

Ica, 17 DIC 2024

Visto, el Oficio N° 1304-2024-GORE-ICA-GRAF/SGRH en la cual solicita Opinión para la propuesta de modificación del Presupuesto Analítico de Personal 2024 de la Unidad Ejecutora 400 Salud Ica del Gobierno Regional Ica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, se establecen las normas generales de aprobación y ejecución presupuestal a que se sujetan las entidades públicas;

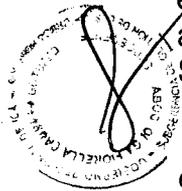
Que, la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, Aprobación y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01, establece que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, de acuerdo al D.S N° 192-2024-EF, financia el nombramiento autorizado en el literal ñ) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley 31953; estableciendo, además que, los recursos autorizados en dicha Disposición Complementaria Final no pueden ser destinados, bajo responsabilidad a fines distintos para los cuales son asignados.

Que, de acuerdo al análisis y la conclusión vertida con el INFORME N° 1757-2024-EF/53.06 y el detalle de los cuadros descritos en el Anexo – Cuadro de Costos emitido por la Dirección de Técnica y de Registro de Información de la Oficina General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos, emite la opinión favorable respecto a la propuesta de modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora 400 -817: Región Ica – Salud.

Que, mediante OFICIO N° 7356-2024-EF/53.06 la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas en el marco del numeral 2.4 del Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 044-2021 "Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público", emite opinión favorable respecto a nuestra propuesta de modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año fiscal 2024 (Unidad Ejecutora 400-817: Región Ica – Salud.

Que, mediante OFICIO N° 1304-2024-GORE-ICA-GRAF/SGRH, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ica, solicita aprobación de modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora 400-817: Región Ica – Salud en sujeción a lo establecido en la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01 "Lineamientos





Gobierno Regional de Ica



para la Formulación, Aprobación y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público".

Que, conforme a las normas antes señaladas, segunda disposición transitoria de la Ley N° 28411 Ley General de Presupuesto Público y las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 Ley de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales, sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR propuesta de modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2024, de la Unidad Ejecutora N° 400 SALUD ICA, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

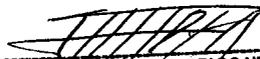
Información	Cantidad	GASTO			V/E
		Total Ingreso Anual	PROYECCION		
			Nov. - Dic	Dic	
Total plazas PAP	293	16,796,114.52	2,851,569.52	1,469,734.76	JUAN NATALIO FLORES ASENCIO
Monto Total en caso se acepte lo solicitado (R.O.)	293	16,796,114.52	2,851,569.52	1,469,734.76	
Fuente de Financiamiento	Recursos Ordinarios				
Pliego	449 Gobierno Regional de Ica				
Unidad Ejecutora	400- 00817 Salud ICA				
Fecha de consulta	06/11/2024				

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a la Unidad Ejecutora N° 400 – Dirección Regional de Salud Ica y a las Instancias correspondientes para los fines convenientes.

Artículo 3.- Encargar a la Subgerencia de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano del Gobierno Regional de Ica, la publicación de la presente resolución en el portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese y comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA


ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL

